

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 7 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de Justicia, sobre continuar á D^a Juana Valero la pension de \$ 200 anuales que el Gobierno español le concedió en 5 de Setiembre de 1810.

Se dió igualmente primera lectura á un dictámen de la Comision de infracciones, y á peticion del Sr. Lombardo, se tomó inmediatamente en consideracion y quedó aprobado en estos términos:

Devuélvase á Pradillo, y quedando testimonio del poder que acompañó á su primera solicitud, y que la Secretaría le dé constancia de los documentos que aun deben permanecer para las providencias que estime oportunas tomar el Congreso.

Se aprobó una minuta de decreto comprensiva del artículo aprobado en la sesion de ayer, sobre los vocales de las diputaciones provinciales, que como tales han funcionado la Jefatura Política.

Se puso á discusion y quedó aprobado un dictámen de la Comision de Puntos Constitucionales, contraido al artículo siguiente:

“Que se dé carta de naturaleza de los Estados Unidos Mexicanos, á D. German Estéban Julian Wilson.”

Se aprobó otro igualmente de la misma Comision, en estos términos:

“Se concede carta de naturaleza de los Estados Unidos Mexicanos á D. Alejandro Fourchi, originario de Francia.”

Fué tambien aprobado otro dictámen de la referida Comision, que dice:

“Que se expida carta de ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos, á D. Márcos Antonio Arnaud.”

Tambien se aprobó otro de la misma Comision, en estos términos:

“Que á D. Tomás Guillow se expida carta de naturaleza de los Estados Unidos Mexicanos.”

Continuó la discusion pendiente en la sesion del dia 5 del actual, sobre una adiccion al art. 9^o de la convocatoria aprobada ayer, que dice:

“2^o Los militares no nacidos en el territorio de la República, que con las armas sostuvieron la Independencia del país, á quienes bastará tener la vecindad de ocho años en la Nacion, cuatro mil pesos en bienes raíces, ó una renta de quinientos pesos anuales, ó una industria que les produzca la misma suma anual.

Declarado suficientemente discutida, se aprobó la primera parte, en estos términos:

“2^o Los militares no nacidos en el territorio de la República, que con las armas en la mano sostuvieron la independencia del país, á quienes bastará tener la vecindad de ocho años en la nacion.”

Salvando su voto los Sres. Lombardo, Martinez D. Florentino, Rodriguez D. Vicente, Barrera, Cabrera, Ibarra, Alarid, Barbabosa, Robles D. José Vicente, Zavala, Gomez Anaya, Paz, Rojo, Espinosa, Sierra D. Felipe, y Llave.

Se reprobaron las otras partes que dicen:

“Cuatro mil pesos en bienes raíces, ó una renta de quinientos pesos anuales, ó una industria que les produzca la misma suma.”

Salvando su voto en estas partes los Sres. Arriaga, Izazaga y Covarrubias.

El Sr. Berruecos hizo la siguiente adiccion:

“Pido que despues de la palabra independencia, se añada: y libertad.”

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 8 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se aprobó un dictámen de la Comision de Peticiones, contraido á que pase á la de Moneda una solicitud de D. José Guerrero, relativa á que no hay necesidad de variar el tipo de la moneda, por las razones que expone; pero que en caso de variarla, presentará muestras preferentes á las ya presentadas.

Se tomó inmediatamente en consideracion un dictámen de las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y Comercio, sobre una exposicion de varios artesanos de Guadalajara, para que se prohiban ciertos artefactos extranjeros, y fué aprobado en éstos términos:

“Que estando ya provisto por el Congreso á la prohibicion de efectos extranjeros, se archive esta representacion.

Se aprobó igualmente otro de las mismas Comisiones, reducido á que pase al gobierno una exposicion del Síndico del consulado de Guadalajara, sobre reglamentar varios puntos del comercio exterior.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de infracciones, en que consulta se proceda provisionalmente al nombramiento de la Suprema Corte de Justicia.

Continuó la discusion del art. 15 del proyecto sobre clasificacion de rentas, y fué aprobada la parte que habla del contingente señalado al Estado de Puebla en estos términos:

“Puebla pagará trescientos veintiocho mil ciento veinticinco pesos;” salvando su voto los Sres. Barbabosa, Ramos Arizpe, Castorena y Tirado.

Igualmente fué aprobado el contingente de doscientos sesenta y dos mil qui-

Admitida, se puso á discusion.

Se puso á discusion otro dictámen de la Comision de Constitucion, sobre una adiccion del Sr. Morales, relativa á que solo tenga lugar el art. 9^o, respecto de aquellos extranjeros cuyos gobiernos reconozcan la independencia.

El dictámen estaba reducido á estos términos:

“El art. 9^o correrá sin la adiccion del Sr. Morales.”

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado, salvando su voto el mismo Sr. Morales.

Se puso á discusion otro dictámen, sobre la adiccion al citado artículo, de los Sres. Gomez Anaya, Arriaga y Barbabosa, relativa á los que no nacidos en la nacion, para poder ser diputados, sean casados con mexicana, el cual estaba reducido á estos términos.

“El art. 9^o correrá sin la adiccion de los Sres. Gomez Anaya, Arriaga y Barbabosa.”

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Tambien se puso á discusion otro dictámen de la Comision de Constitucion, contraido á que cada territorio nombrará para la Cámara de Diputados un delegado que tendrá voto, pero no voz en ella. Por una ley se arreglan las elecciones de los delegados.

Se suspendió la discusion de esta proposicion y se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Ignacio Zaldívar, presidente.—Bernardo Copea, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

nientos pesos, que deberá dar el Estado de Oaxaca: salvando su voto los Sres. Barbabosa y Castillo.

Se suspendió esta discusión para continuar la del artículo pendiente en la sesión de ayer, sobre la representación que debieran tener en el Congreso general los Territorios.

Se preguntó si estaba este asunto suficientemente discutido, y habiéndose resuelto negativamente, se suspendió la discusión y se levantó la sesión á la una para entrar en secreta de reglamento.

Ignacio Zaldivar, presidente.—*Bernardo Copea*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 9 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, relativo á que habiendo presentado al Gobierno el C. Juan de Dios Mayorga, credenciales de los Estados Federales del Centro de América de estar nombrado ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca de esa República, espera el Supremo Poder Ejecutivo para proceder al reconocimiento de este representante, la consulta que hizo al Congreso en 6 de Diciembre último.

Se mandó pasar á la Comisión en donde obra la consulta á que se refiere.

Se puso á discusión un dictámen de la Comisión de Justicia contraído á los artículos siguientes:

1º No está facultado el Gobierno para aprobar ó conceder jubilaciones de los empleos civiles conferidos por el Exmo. Sr. D. Miguel Hidalgo, ó por los demas

generales ó Gobiernos que menciona la Ley de premios.

2º El tiempo en que se hubiese hecho un servicio efectivo en su desempeño, se computará en el que requieren las leyes para las jubilaciones.

Declarado el primer artículo suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y se mandó volver con el 2º á la Comisión.

Continuó la discusión del art. 15 del proyecto sobre clasificación de rentas, en la parte que habla del contingente de doscientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos, señalado á Guanajuato, y declarada esta parte suficientemente discutida, quedó aprobada.

Continuó la discusión comenzada en la sesión de antes de ayer, sobre la representación que deberán tener en el Congreso General los Territorios de la Federación.

Declarado este punto suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, salvando su voto los Sres. Vélez, Izazaga, Rojo, Márquez, Morales, Arizpe, Envidez, Jarrazo, Castillo, Romero, Portugal, Huerta, San Martín y Tirado, y se mandó volver á la Comisión.

La misma presentó, en consecuencia, el anterior dictámen, reformado en los artículos siguientes, de los cuales el 1º se sujetó inmediatamente á discusión:

1º El Territorio que tenga más de cuarenta mil habitantes, nombrará un Diputado que tendrá voz en todas materias y voto en las Leyes y Decretos que comprendan á los Territorios. Se arreglarán por una ley particular las elecciones de los Diputados de los Territorios.

Declarado el artículo suficientemente discutido, el Sr. Gomez dijo: que para

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 10 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se tomó en consideración un dictámen de la Comisión de Puntos Constitucionales, contraído al artículo siguiente:

“Que se devuelva su expediente al capitán D. Nicolás Gutierrez, diciendo que no necesita carta de naturaleza, porque ya es de pleno derecho ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos y lo tiene merecido por los reelevantes servicios á la Patria.”

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado con supresión de las palabras “y lo tiene merecido por sus reelevantes servicios á la Patria.”

Se dió primera lectura á un dictámen de las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y ordinaria de Hacienda, relativo á libetar de algunas cargas públicas pecuniarias al Hospital del Salvador en esta Corte, y sirve de asilo á las mujeres dementes.

“Se puso á discusión un dictámen de la Comisión de Justicia circunscrito al artículo siguiente que fué aprobado.

Se continúa á D^a Juana Valero la pensión de doscientos pesos anuales que el Gobierno español le concedió en 5 de Setiembre de 1810.”

El Sr. Becerra hizo la siguiente adición: “acudiéndole con los caídos que ha dejado de percibir desde la suspensión dada por el Gobierno.”

Declarada del momento y suficientemente discutida, fué aprobada.

El Sr. Gutierrez D. José Ignacio hizo esta otra, que considerada como proposición, se tuvo por de primera lectura:

“Pido á Vuestra Soberanía que al ar-

poder votar necesitaba que le satisficiera la Comisión, de lo que quiere decir en las palabras Leyes y Decretos, pues por un artículo constitucional ya aprobado, el Congreso solo puede dar Leyes y Decretos, y así, era escusado expresarlo en el artículo.

El Sr. Rejon contestó: que el expresarse en estos términos el artículo, es porque no deberán tener voto los Diputados de Territorio en las elecciones del Poder Ejecutivo y Tribunal Superior de Justicia.

El artículo se aprobó por partes, y salvaron su voto en cuanto á las palabras en la formación de las Leyes y Decretos, los Sres. Gutierrez D. José Ignacio, Alarid, Martínez D. Florentino y Gomez Anaya, el cual hizo la adición siguiente, que se mandó pasar á la Comisión:

“Que por esta vez los Territorios hagan sus elecciones para Diputados al Congreso General, segun la última convocatoria.

Se procedió á la discusión del art. 2º, y como estando en ella se hubiesen cumplido las cuatro horas de reglamento, se preguntó al Congreso si se prorogaría la sesión por una hora. Declarado que no, se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde, salvando su voto el Sr. Ramos Arizpe en cuanto la no próroga.

Ignacio Zaldivar, presidente.—*Bernardo Copea*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

título aprobado relativo á la pension de D^a Juana Valero, se añade: "y lo mismo debe hacerse con las demas viudas que se hallen en su caso."

Se declaró del momento y se puso inmediatamente á discusion la siguiente proposicion de los Sres. Guerra, Zavala y Rejon:

"Pedimos que sin que se provea por el Supremo Poder Ejecutivo la plaza de Escribano de la Lotería, informe el Gobierno sobre la necesidad de que subsista ese destino."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Prosiguió la discusion del art. 15 en la parte que habla del contingente de ciento setenta y cinco mil pesos señalados al Estado de Michoacan, y declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Tambien se aprobó el de cincuenta y seis mil pesos señalada al Estado de Yucatan.

Se mandó suspender esta discusion para continuar la del art. 2^o pendiente en la sesion de ayer, sobre la representacion que deberán tener en el Congreso los Territorios; y declarado suficientemente discutido, se sujetó á votacion, dividiéndolo en cuatro partes.

Fuó aprobada la 1^a que dice: "El Territorio que no tuviere la referida poblacion, nombrará un diputado que tendrá voz en todas materias."

Se reprobó la 2^a comprensiva únicamente de la partícula *y* y de la palabra *voto*, salvando en ella el suyo el Sr. Gomez Anaya.

Fuó igualmente aprobada la 3^a que dice: "En las Leyes y Decretos que comprendan á los Territorios," salvando su voto los Sres. Solórzano y Sierra D. Felipe.

Fuó aprobada la 4^a parte en estos tér.

minos: "Se arreglarán por una Ley particular las elecciones de los diputados de los Territorios."

El Sr. Gomez Anaya hizo la siguiente adiccion, que no fué admitida á discusion: "Que los Territorios que hasta aquí han nombrado diputado, continúen nombrándolo."

Y se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Ignacio Zaldivar, presidente.—Bernardo Copea, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 12 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del diez del corriente, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que el Secretario del ramo propone la duda que le ocurre al Supremo Poder Ejecutivo, sobre el permiso concedido por el Congreso á Roberto Nicholas, para establecer manufacturas y fundicion de hierro, respecto á que el referido Nicholas Roberto, se llama abusivamente ciudadano, faltándole carta de tal.

Que en esta virtud, no puede denunciar ni poseer minas de hierro ni otras, segun las Leyes vigentes, y por lo mismo el Congreso se servirá declarar si las minas que no son de plata y oro, deben considerarse respecto de los extranjeros en el mismo caso que aquellas, ó si se debe dispensar la Ley en favor del agraciado.

Que supuestas estas declaraciones, el Gobierno está pronto á dispensarle la proteccion que pide conforme á las Leyes.

A la Comision que tiene antecedentes.

Se leyó un oficio del Sr. D. José Miguel Ramirez, diputado por Jalisco, en que, á virtud de sus enfermedades de que hace mérito, pide al Congreso licencia para pasar á su Estado á curarse.

Se mandó pasar á la Comision que ha entendido en estos negocios.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comision de peticion, que opina pase al Gobierno una queja que hace el subdelegado de Culiacan, contra el comandante de aquel Estado.

Fuó aprobado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de Colonizacion, que dice así:

"Devuélvase esta solicitud al Supremo Poder Ejecutivo, el que podrá recomendarla al Congreso del Estado á que corresponden los solicitantes."

Se declaró del momento, se puso á discusion y fué aprobado hasta las palabras Supremo Poder Ejecutivo.

En seguida el Sr. Becerra, hizo la siguiente adiccion:

"Para que en este caso disponga lo que estime conveniente."

Se tomó por del momento, y puesta á discusion, no hubo lugar á votar, volviendo á la Comision.

Los Sres. Rejon y Bustamante D. Carlos, presentaron la adiccion siguiente:

"Para que la remita á la Legislatura correspondiente, la que podrá proveer á esta solicitud del modo que mejor le parezca"

Fuó admitida á discusion, y se mandó pasar á la Comision.

Continuó la discusion del artículo 15

del dictámen de sistema de Hacienda en la parte que habla de Zacatecas y dice:

"Zacatecas pagará ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos"

Fuó aprobado:

Lo fué tambien el contingente de ciento un mil doscientos cincuenta pesos, señalado á San Luis Potosí.

Se leyó una proposicion del Sr. Ramos Arizpe, que dice así:

"Que se publique la convocatoria, segun los artículos aprobados."

Se declaró del momento, salvando su voto los Sres. Ibarra, Mangino, Gama, Anaya, Castillo y Villa. Puesto á discusion hubo lugar á votar. A peticion del Sr. Rejon, se acordó fuera la votacion nominal.

Votaron por la afirmativa los Sres. Copea, Ahumada, Arzac, Piedras, Gama, Gordo D. José Miguel, Barbabosa, Sierra D. Felipe, Izazaga, Covarrubias, Chico, San Martin, Guerra D. José Basilio, Ozores, Márquez, Vargas, Castorena, Portugal, Huerta, Arriaga, Sanchez, Romero, Cañedo, Dunslagner, Uribe, Godoy Vazquez, Seguin, Guerra D. Joaquin, Gomez Farías, Ramos Arizpe, Velez, Patiño, Llorente, Moreno, Anaya, Castro, Valle, Rejon, Fernandez del Campo, Embidez, Estevez, Rodriguez D. José Vicente, Tirado, Robles D. José María, Morales, Jarrazo, Robles D. José Vicente, Argüelles, Alarid, Gomez Anaya, Berruecos, Miura, Manero, Marin, Gazca, García, Paredes, Reyes, Rodriguez D. Juan, Escalante, Zavala, Martinez D. Florentino, Elorriaga, Gordo D. Luis, Mora y Sr. Presidente.

Por la negativa, los Sres. Caraalmuro, Castillo, Rojo, Llave, Solórzano, Espinosa, Vea, Paz, Bustamante D. Carlos, Mier, Becerra, Bustamante D. José María, Villa, Mangino, Ibarra, Gonzalez Angulo y Jimenez, resultando aprobada

por sesenta y siete votos, contra diez y siete.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Alarid, que dice:

“Pido á Vuestra Soberanía que la exposicion leida el 3 del corriente, por el que suscribe, se pase á la Comision de Constitucion, para que se sirva abrir dictámen sobre los puntos no resueltos.”

Se declaró del momento y se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

El Sr. Guerra D. José Basilio, excitó al señor Presidente para que mañana á primera hora, se pusiera á discusion un dictámen pendiente de la Comision especial que ha entendido en el asunto de prohibicion de tráfico de negros esclavos. Se contestó que así se verificaría, y se levantó la sesion á la una y cuarto de la tarde.

Ignacio Zaldivar, diputado presidente.—*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 13 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Congreso del Estado de Puebla, acompañando una exposicion del mismo, en que manifiesta los inconvenientes que pulsa, en que el Gobierno del de Veracruz intervenga en la formacion de la milicia de los pueblos que pertenecen al primero.

Se mandó pasar á la Comision ordinaria de guerra y milicia activa, de preferencia.

Se dió cuenta con una exposicion de

D. Lorenzo Justiniano Araujo, empleado en la renta del tabaco, acompañando un proyecto para hacer mayor la utilidad de dicha renta.

Se mandó pasar á la Comision en donde obran los antecedentes.

El Sr. Castellero, hizo presente: que habiendo ayer salido del salon á tomar alimento como lo acostumbra por su enfermedad, no previó que se iba á votar la proposicion del Sr. Ramos Arizpe, ni se lo advirtió el portero; que á varios señores diputados habia manifestado que en su opinion, si se expedia la convocatoria, debia ser con la prevencion de que no se reuniesen los nuevos diputados hasta que el actual Congreso no concluyese la Constitucion.

Que hacia esta exposicion, para que no se creyese por algunos que su falta fué estudiada para librarse del compromiso de votar.

El señor Presidente contestó: que el Congreso estaba satisfecho de la delicadeza y honor del señor diputado, bajo cuyo concepto, podia aquietarse su señoría.

Se dió cuenta con una exposicion del ayuntamiento y vecindario de la Villa de Altamira, en la que hace presentes los fundamentos en que apoya la solicitud que tiene hecha, para que la aduana del puerto de Tampico, se traslade á Tampico el Viejo.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y ordinaria de Hacienda, sobre libertar de algunas cargas públicas pecuniarias al hospital del Salvador, y fueron aprobadas sin discusion las tres proposiciones siguientes que comprendia.

1ª Pertenece á la Federacion el hospital del Salvador, erigido para el asilo de las mujeres dementes.

2º No pagará la rifa que posee, los cuatro pesos que cobra el director general de la lotería, por no habersele gravado con ellos en su comision.

3º Los derechos semanarios con que debia contribuir la misma rifa en favor de la hacienda nacional, se abonarán á los créditos que ésta reconoce al mencionado hospital.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision especial, que entendió en la prohibicion del tráfico de esclavos reducido al artículo siguiente, que debe ser cuarto en la ley de la materia.

Dice así:

“Esta ley tendrá su efecto en el mismo dia de la publicacion, respecto al comercio de esclavos, hecho por cualquiera potencia; y para la introduccion que puedan hacer los nuevos colonos del continente americano, comenzará á tener su fuerza y vigor á los seis meses despues de publicada.”

Fué aprobado hasta la palabra *potencia*, y lo demas desaprobado.

El Sr. Ramos Arizpe, presentó la siguiente proposicion:

“Que el artículo se entienda aprobado hasta la palabra *publicacion*”

Se admitió á discusion y fué aprobado.

El Sr. Marin hizo esta otra adiccion, que tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

“Esta ley en cuanto á lo penal, tendrá su efecto dentro de seis meses, respecto de los colonos que pretendan introducir esclavos, procedentes del continente americano.”

Continuó la discusion del art. 15 del sistema de Hacienda, en la parte que dice así:

“Veracruz pagará noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos”

Fué aprobado.

Lo fué igualmente el contingente de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos señalado á Querétaro.

Continuó la discusion en lo general del proyecto presentado por la Comision de Constitucion, en la parte que trata del Poder Ejecutivo, que se mandó suspender para continuarla en otra sesion.

El Sr. Velez hizo mocion para que se pusiera mañana á discusion el dictámen de la Comision especial, sobre señalar el local de los Poderes Supremos de la Federacion, y el señor presidente contestó que se discutiera como lo solicitaba.

La Secretaría presentó la minuta de decreto, sobre la ley de esclavos, y habiéndose suscitado discusion sobre la redaccion del art. 5º, se acordó que la Comision especial que abrió dictámen sobre la materia, se uniera con la secretaria para redactarlo mejor.

Se levantó la sesion pública á la una de la tarde, para entrar en secreta extraordinaria.

Ignacio Zaldivar, Presidente.—*Bernardo Copea*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 14 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Gobernacion, que consulta componga el territorio de la provincia de Chihuahua, todo lo compren-

dido entre las líneas rectas tiradas de Oriente á Poniente, del punto ó pueblo llamado Paso del Norte, por una parte, con la jurisdiccion que siempre ha tenido, y la hacienda del Rio Floridó por el lado de Durangó, tambien con su respectiva pertenencia.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision ordinaria de Hacienda, que comprende las dos proposiciones siguientes:

1ª Los individuos del extinguido Consejo de Estado gozarán tan solo de la mitad de los sueldos que les señaló el decreto de 28 de Setiembre de 1822, en el tiempo que haya mediado desde el 29 de Abril de 1823, en que se mandó cesar aquel cuerpo en sus atribuciones, hasta que les fué comunicada la declaracion que los restituyó á sus anteriores destinos.

Aprobada, salvando su voto los Sres. Márquez y Vargas.

2ª A los individuos del referido Consejo que sin embargo de estar desempeñando las funciones de consejeros, disfrutaban los sueldos de sus anteriores destinos, se les satisfará únicamente la diferencia que haya de esos sueldos, á la mitad de que habla el artículo anterior.

Aprobada, habiendo agregado la Comision á la palabra sueldo, ó rentas.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de infracciones, reducido á esta proposicion:

“No ha lugar á exigir la responsabilidad al general de division D. Melchor Alvarez, por su conducta en la prision y causa seguida al ex-diputado D. Joaquin Castellanos.”

El Sr. Sanchez dijo: que ni se habia señalado aquel dia para la discusion del referido dictámen, en cuyo negocio tenia razones que deducir á virtud de documentos que paraban en su poder: que su

plicaba por tanto, se señalase el dia siguiente para esta discusion; y así quedó aprobado por el Congreso.

Continuó la discusion del art. 15 del sistema de Hacienda, en la parte que dice:

“El Estado de Occidente pagará cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesos.

Fué aprobado.

Lo fué igualmente el contingente de quince mil seiscientos veinticinco pesos, señalado á Coahuila, salvando su voto el Sr. Arizpe.

Se aprobó la redaccion del art. 4º de la ley sobre prohibicion del tráfico de esclavos, al cual se unió el 5º, que en la sesion de ayer se mandó volver á la Comision.

Dice así:

“4º Esta ley tendrá su efecto desde el mismo dia de su publicacion; pero en cuanto á las penas prevenidas en el anterior artículo, no lo tendrá hasta seis meses despues, respecto de los colonos, que en virtud de la ley de 14 de Octubre último, sobre colonizacion del Istmo de Huatzacoalco, desembarquen esclavos con el fin de introducirlos en el territorio mexicano.”

Continuó la discusion en general, sobre el proyecto de la Comision de Constitucion, en la parte que trata del Poder Ejecutivo. Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, ni á que volviera á la comision; salvando su voto los Sres. Valle, Izazaga, Gonzalez Angulo, Envides, García y Tirado.

En consecuencia, se puso á discusion en lo general, otro proyecto sobre el mismo asunto, que la Comision habia trabajado á prevencion y al cual se dió primera lectura en la sesion de 3 de Julio corriente.

Hubo lugar á votar en general, y quedó aprobado el art. 1º, que es como sigue:

“El Supremo Poder Ejecutivo de la Federacion, residirá en un solo individuo que se denominará presidente de los Estados Unidos mexicanos.”

Su eleccion se hará del modo siguiente

Salvaron su voto, los Sres. Covarrubias, Morales, Gazca, Moreno, Solórzano, Uribe, Tirado, Anaya, Fernandez del Campo, Envides, Miura, Mangino, Patiño y Llorente.

Cada cuatro años, el 1º de Setiembre del año anterior, en el ejercicio de sus atribuciones, el nuevo presidente de la legislatura de cada Estado, elegirá á pluralidad de votos absoluta dos individuos, de los cuales, uno por lo menos no será vecino del mismo Estado que elige.

Se suspendió la discusion de este artículo.

El Sr. Mier, pidió que el dia de mañana, para la discusion del dictámen de la Comision especial que propone la localidad que deban ocupar los Supremos Poderes, se llame á los señores ministros, y así quedó acordado.

Se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Ignacio Zaldívar, presidente.—Bernardo Copea, diputado secretario, Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 15 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una solicitud del C. José Antonio Morales, vecino de Puebla, sobre que se declare por el Congreso, que por el decreto de 8 de Agosto de 1823, sobre extincion de Mayorazgos, quedan destruidas cuatro capellanias laicas que mandó fundar su hermana Dª María Ignacia, el mes de Febrero del propio año.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Igualmente con una del C. Vicente Garvizo, por D. Joaquin Garaycochea, vecino del Pueblo Viejo de Tampico, en que expone que habiendo ocurrido al Supremo Poder Ejecutivo, pidiendo el pago de seis mil ochocientos noventa y nueve pesos cuatro reales, siete granos, que están depositados en aquella aduana marítima desde el año de 1820, no se dispuso dicho pago, sin embargo de haberse declarado buena la deuda, porque siendo el crédito anterior á la Independencia, no está en las facultades del Gobierno disponerlo, y por acuerdo del mismo, segun consta en el expediente que acompaña, ocurre á Vuestra Soberanía, rogándole declare que no debiendo estar comprendido dicho crédito en la providencia general de las deudas atrasadas, se disponga su pago, no en el pronto, sino parcialmente en compensacion de los derechos que devengue su parte.

Se mandó pasar á la Comision de Crédito Público.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision ordinaria de Hacienda, reducido á la siguiente proposicion:

“Aprueba el Congreso el plan de organizacion de la escribanía de la Inten-